



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2014

RES. OAyF N° 337 /2014

VISTO:

La Resolución CM N° 908/2008, la Resolución Pres. N° 1222/2013 y la Actuación N° 19375/14; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución CM N° 908/2008, este Consejo de la Magistratura aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el entonces Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que luego, mediante Resolución Pres. N° 1222/2013 se aprobó el Convenio Específico de Colaboración entre este Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I forma parte integrante de esa Resolución. Asimismo, se delegó en el Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) las medidas necesarias para la ejecución del Convenio.

Que en la Cláusula Segunda del Convenio antes referido se establece, en lo que aquí interesa, que el Consejo "(...) *arbitrará las medidas necesarias para que el soporte técnico del DISPOSITIVO se encuentre a cargo de un profesional cuyo perfil se detalla en el Anexo II que forma parte del presente*".

Que en línea con los compromisos asumidos por este Consejo de la Magistratura, el Subsecretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la contratación de la Ing. Mirian del Valle Taboada con carácter urgente "*en atención con la puesta en funcionamiento del Centro de Georeferencia*" (fs. 1 y 22).

Que obra agregado a fojas 18/21 el *curriculum vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente para hacer frente al pago de la contratación de la Ing. Mirian del Valle Taboada, a partir del 1° de octubre y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de nueve mil

quinientos cincuenta pesos (\$ 9.550,00), como consta a fojas 25 (v. Constancia de Registración N° 1278/09-2014).

Que conforme surge de fojas 28, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad para proceder a la contratación solicitada en estos actuados.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Ing. Mirian del Valle Taboada (fs. 33/34).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5985/2014, señaló que *“con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”* y concluyó que *“una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 38).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Ing. Mirian del Valle Taboada a fin de que preste sus servicios en el marco del Convenio Específico de Colaboración entre este Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de octubre y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de nueve mil quinientos cincuenta pesos (\$ 9.550,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada para que suscriba el respectivo contrato.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:



Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Ing. Mirian del Valle Taboada a fin de que preste sus servicios en el marco del Convenio Específico de Colaboración entre este Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1º de octubre y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de nueve mil quinientos cincuenta pesos (\$ 9.550,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada para que suscriba el respectivo contrato.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura; a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial; al Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de esta Ciudad y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 337/2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

